

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resultado:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», y en su nombre a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Locches», situada en el término municipal del mismo nombre en la provincia de Madrid.

Dicha ampliación consistirá en la implantación de cuatro líneas de 400 KV (líneas I y II de Trillo, San Sebastián de los Reyes y Morata) y cuatro de reserva, con doble barra y una transformación 400/220 KV, mediante tres unidades monofásicas de 300 MVA cada una, más una de reserva.

Completarán las citadas instalaciones los elementos de control, medida y auxiliares necesarios.

La finalidad es poder conectar con la Central Nuclear Trillo a fin de evacuar la energía que se produzca en dicha Central e interconectar con el resto de la red nacional de 400 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no se comenzará a construir mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de septiembre de 1986.-La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid.-15.398-C (69098).

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25356** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras a la Entidad «Semillas Pioneer, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productor de semilla con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas, relativos a los informes preceptivos,

Esta Dirección General de la Producción Agraria, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, ha tenido a bien disponer.

Primero.-Se concede el título de Productor de Semillas de Leguminosas Forrajeras, con categoría de Seleccionador y con carácter provisional por un periodo de cuatro años, a «Semillas Pioneer, Sociedad Anónima».

Segundo.-La concesión a que hace referencia el apartado anterior, obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de Productor de Semillas en la Orden de 23 de marzo de 1986, por la que se aprueba el Reglamento

General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras.

Tercero.-La concesión del título de Productor incluida en esta Resolución, queda condicionada a que la Entidad cumpla el calendario y los planes ofrecidos en la Memoria que acompaña a la solicitud presentada para la obtención del título de Productor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de agosto de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25357** RESOLUCION de 4 de septiembre de 1986, de la 1.ª Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sobre expropiación de los bienes afectados por el proyecto de nuevo taller material motor de Ollargan. Línea Castejón a Bilbao. Ampliación del expediente. Término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya).

Habiendo sido declaradas de urgencia las obras arriba expresadas por Orden de 22 de octubre de 1984, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto señalar el próximo día 1 de octubre de 1986, en el Ayuntamiento de Arrigorriaga (Vizcaya), a las diez horas de la mañana, el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados afectados por la expropiación, a los que se advierte que pueden hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la disposición tercera del citado artículo.

*Relación de propietarios con expresión del número de finca, propietario, domicilio, situación de la finca, clase de finca y superficie a expropiar*

- Francisco López, calle Julián Garrayre, 40, piso décimo, 48004 Bilbao. Ollargan, 54, Arrigorriaga (Vizcaya). Solar, 0,50 x 158,15. Vivienda, 63,75.
- Angel Alvaro Martín, calle José Luis Meler Simón, bloque 44-A-12, Txurdinaga, Bilbao. Ollargan, 54, Arrigorriaga (Vizcaya). Solar, 0,50 x 158,15. Vivienda, 63,75.
- Doña Cristina Fernández del Valle. Ollargan, 54, bajo, Arrigorriaga (Vizcaya). Ollargan, 54, Arrigorriaga (Vizcaya). Inquilina de la vivienda.
- Paulino Blanco Campomanes. Ollargan, 54, primero, Arrigorriaga (Vizcaya). Ollargan, 54, Arrigorriaga (Vizcaya). Inquilino de la vivienda.

Madrid, 4 de septiembre de 1986.-El Ingeniero Jefe, Carlos Gasca Allué.-15.597-E (70755).

**25358** RESOLUCION de 17 de septiembre de 1986, de la Subsecretaría, por la que se señala fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de RENFE. «Supresión paso a nivel en el punto kilométrico 45,733 de la línea Córdoba-Málaga», en término municipal de Montilla (Córdoba).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto fijar el día 9 de octubre de 1986 y siguientes para proceder al levantamiento de

las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Montilla (Córdoba), y pertenecientes a los siguientes titulares:

Ficha número	Propietarios	Superficie a expropiar m <sup>2</sup>
1	Don Pablo Gallardo Rasero	653
2	Don Antonio Redondo Merino y hermanos	485
3	Don Nicolás Domínguez de la Torre y hermanos	443
4	Herederos de don Rafael y don Blas Espejo Portero	1.828
5	Don Francisco Luque Luna	1.816
6	Don José Garrido Casado	351
7	Don Joaquín Moreno	498
8	Don Agustín Alvear	325
9	Don Antonio Salamanca Carretero	251
10	Herederos de don Marcelo Raya Córdoba	174
11	Don Miguel Salamanca Alvarez	139
12	Don Marcelo Raya Córdoba	143
13	Herederos de don Antonio Polonio Requena	947
14	Doña Araceli Avendaño Polonio	191
15	Herederos de don Agustín Jiménez Castellanos	2.313
16	Doña Francisca García	2.191
17	Don Enrique Bujalance Repiso	825
18	Herederos de doña María Anjona Algaba	340
19	Herederos de don Rafael Espejo Portero	227
20	Don Nicolás Domínguez de la Torre y hermanos	332
21	Heredera de doña Juana Criado Pino	540
22	Don Pablo Gallardo Rasero	792

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 17 de septiembre de 1986.-El Subsecretario, P. D. (Orden de 22 de enero de 1986).-El Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

**25359** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 34.374, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea aérea de media tensión y centro transformador aéreo de 25 KVA, en Codesos, Ayuntamiento de Cée, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión a 20 KV, de 279 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea Pontella-Molinos (expediente 27.868) y término en la estación transformadora a construir en el lugar de Codesos. Estación transformadora intemperie, de 25 KVA, con relación de transfor-

mación 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, dotada de los elementos precisos para seguridad y maniobra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.970-2 (69510).

**25360** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 50.889, incoado a instancia de «Electra del Jallas, Sociedad Anónima», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cée, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión, centro transformador y red de baja tensión de Cabo de Area (primera fase), Ayuntamiento de Laxe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar ramal de línea aérea de media tensión a 20 KV, de 60 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 31,1 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos de hormigón con origen en la línea Laxe-Neaño (expediente 27.858), y término en la estación transformadora en Cabo de Area. Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, con relación de transformación 20-15 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Red baja tensión (primera fase), de 1.540 metros, con origen en la anterior. Estación transformadora en conductor de aluminio tipo RZ de 3 x 95/54,6 y 3 x 25/54,6 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 27 de agosto de 1986.-El Delegado provincial.-5.971-2 (69511).

**25361** RESOLUCION de 27 de agosto de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara de utilidad pública.

Visto el expediente número 51.029, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión 15/20 KV, y centro transformador aéreo de 250 KVA, en la parcela II-71 del polígono industrial de Bens, Ayuntamiento de La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre,